



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

5771. 05 RENUNCIAS DS 10, TIPOLOGIA MAVE,
EXPEDIENTE JJVV VILLA EL ESTERO, CHOL CHOL, EGR
RUKACURA.

TEMUCO, 26 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1132

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº1565 de 04.07.2019 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento de entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta Nº810 del 11.05.2020 (V. y U.) que modifica La Resolución Exenta Nº1565 de 04.07.2019 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento de entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario Nº36 de fecha 20.04.2021 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Rukacura Ltda, mediante el cual solicita aprobar 05 renuncias beneficiarios MAVE, seleccionados en mayo del 2020.
- b) La carta de renuncia de Gerardo Javier Badilla Sandoval, Rut: [REDACTED]
- c) La carta de renuncia de Jessica Faviola Baeza Molina, Rut: [REDACTED]
- d) La Carta de renuncia de Ruth Guacolda Huenchuleo Boroa, Rut: [REDACTED]
- e) La Carta de renuncia de Estefania Nicol Huenchual Troncoso, Rut: [REDACTED]
- f) La Carta de renuncia de Estefania Nicole Romero Romero, Rut: [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE las renuncias sin reemplazos en el expediente colectivo seleccionado [REDACTED] "JJVV VILLA EL ESTERO", a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE REENUNCIANTE	RUT	EXPEDIENTE	COMUNA
1	Gerardo Javier Badilla Sandoval	[REDACTED]	[REDACTED]	Chol Chol
2	Jessica Faviola Baeza Molina	[REDACTED]	[REDACTED]	Chol Chol
3	Ruth Guacolda Huenchuleo Boroa	[REDACTED]	[REDACTED]	Chol Chol

4	Estefania Nicol Huenchual Troncoso		Chol Chol
5	Estefania Nicole Romero Romero		Chol Chol

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ESH/NNM/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES